



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2018-00024-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADA: LUIS ANDELFO CASTILLO CONTRERAS
AUTO INTERLOCUTORIO No. 489. DECRETA MEDIDA
TRÁMITE: POSTERIOR

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe de la solicitud de medida cautelares allegada al correo electrónico del Despacho por el apoderado del demandante. Para proveer. Bucaramanga, 2 de mayo de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

La petición de medidas cautelares es procedente conforme lo dicta los Artículos 593 y 599 del C.G.P. por lo que a ello se procederá.

En consecuencia el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención del 40 % del salario u honorarios que perciba el señor **LUIS ANDELFO CASTILLO CONTRERAS** con CC 91.513.879 en **TUSCANY SOUTH AMERICA LTDA.**

Oficiar al pagador de la mentada empresa, para que retenga los dineros correspondientes y los deje a disposición de este Juzgado en la cuenta 680012051201 del Banco Agrario anotando el radicado del proceso (680014189001-2018-00024-00) y los nombres e identificación de las partes, con la advertencia de los efectos de no proceder de conformidad a lo aquí ordenado. Limitar la medida en la suma de \$ 23.600.000.

Librar y remitir por secretaría el oficio pertinente al correo electrónico a **TUSCANY SOUTH AMERICA LTDA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9109b9eddad4d7874a36e8b56454c090951003f193c6bad2e38bd97d3ab00d7**

Documento generado en 02/05/2022 08:28:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>